



ORDENANZA N° 695

RATIFICACIÓN DE ACUERDO

VISTO:

El convenio suscripto por la Sra. Intendente Municipal con la cooperativa de Provisión, Consumo, Vivienda, Obras y Servicios Mishki Huasi Limitada, en fecha 07 de Junio de 2016. y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio viene desplegando múltiples acciones dirigidas a paliar las necesidades habitacionales de la población;

Que en el convenio se acuerda la cesión por parte de La Cooperativa a favor del Municipio de una fracción de terreno descripta como **LOTE DOS DE LA MANZANA CUARENTA Y TRES** con una Superficie Total de **28 Has 1578,24ms2**;

Que la contraprestación, que debe realizar el municipio, es la cesión a la cooperativa de 263 de 545 lotes de terrenos que resultarían del loteo a realizarse en dicha fracción de terreno;

Que en consecuencia, habiendo cumplimentado el convenio, el municipio dispondrá finalmente de 282 lotes, incorporados a su patrimonio;

Que el municipio no cuenta en la actualidad con terrenos aptos para ser destinados a planes de vivienda y escasa cantidad de terrenos para destinarlos a otros fines públicos;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

Art. 1º): CONVALÍDESE lo actuado por la Sra. Intendente Municipal, Myrian Prunotto y, en consecuencia **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el **CONVENIO** suscripto con la cooperativa de Provisión, Consumo, Vivienda, Obras y Servicios Mishki Huasi Limitada, en fecha 07 de Junio del corriente año y que consta de copia simple en 02 (dos) fojas mas su plano anexo, incorporándose como Anexo Único a la presente Ordenanza.

Art. 2º): AUTORÍCESE a la Sra. Intendente Municipal a suscribir y/o cumplimentar toda la documentación necesaria para la incorporación del inmueble al dominio municipal y a realizar los gastos y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio en su totalidad.

Art. 3º):PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**CONVENIO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN Y LA
COOPERATIVA DE PROVISION, CONSUMO, VIVIENDA, OBRAS Y
SERVICIOS MISHKI HUASI LIMITADA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**, en adelante la **Municipalidad**, con domicilio legal en Av. La Tradición 411, de la Localidad de Estación Juárez Celman, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. PRUNOTTO MYRIAN, D.N.I. 23.734.014, y la Cooperativa de Provisión, Consumo, Vivienda, Obras y Servicios Mishki Huasi Limitada, en adelante **La Cooperativa**, con domicilio legal en la localidad de Mendiolaza y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Arturo M. Bas N° 319 Piso 7° Dpto. B de la ciudad de Córdoba representada por su Presidente y Secretario, los Sres. Santiago Alberto Maurizi y Mariano López, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

EXPONEN

- Que La Cooperativa posee un inmueble en la localidad de Estación Juárez Celman que se describe como: fracción de terreno que se identifica como **LOTE DOS DE LA MANZANA CUARENTA Y TRES** con una Superficie Total de **28 Has 1578,24ms2**. cuenta de la Dirección de Rentas N° 1304-4100791-51634-0301, hoy perteneciente a la mayor superficie identificada como lote N° 2, Pedanía Río Ceballos Departamento Colon Provincia de Córdoba cuya nomenclatura catastral es Dto.13 – Ped 04, Pueblo 02 – C11 – S20-Mzna. 36-Parc 26, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 1304



- 0051174-9 que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo Dominio al N° 1591 – Folio 2922 – año 1996, sometida a un Plano de Mensura y Subdivisión Expediente N°0582-003464/2013, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 08/06/2015.-
- Que el objeto de la Cooperativa prevé la adjudicación de lotes de terrenos con destinos de viviendas residenciales para sus asociados.-
- Que el Municipio de Estación Juárez Celman, impulsa una política pública dirigida a implementar acciones tendientes a paliar las necesidades habitacionales de sus vecinos, en particular:
 - A) Familias de escasos recursos y en condiciones habitacionales inapropiadas para una vida digna.
 - B) Gran número de habitantes de la localidad de Estación Juárez Celman que no cuentan con vivienda propia.
- Que por estas razones las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es la cesión por parte de La Cooperativa a favor del Municipio de una fracción de terreno descripta como **LOTE DOS DE LA MANZANA CUARENTA Y TRES** con una Superficie Total de **28 Has 1578,24ms2**. cuenta de la Dirección de Rentas N° 1304-4100791-51634-0301, hoy perteneciente a la mayor superficie identificada como lote N° 2, Pedanía Rio Ceballos, Departamento Colon Provincia de Córdoba cuya nomenclatura catastral es Dto.13 – Ped 04, Pueblo 02 – C11 – S20-Mzna. 36- Parc 26, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 1304 – 0051174-9 que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo Dominio al N° 1591 – Folio 2922 – año 1996, sometida a un Plano de Mensura y Subdivisión Expediente N°0582-003464/2013, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 08/06/2015. Asumiendo La Cooperativa la obligación de realizar con el titular dominial de la



mayor superficie la escritura de protocolización de plano, tendiente a que la parcela adjudicada posea individualidad registral y de esta forma realizar la escritura traslativa de dominio a favor de La Municipalidad de Estación Juárez Celman.

SEGUNDA: Por su parte La Municipalidad se obliga a realizar un loteo en la fracción de terreno cedida por La Cooperativa, del que según proyecto que se adjunta resultarían quinientos cuarenta y cinco (545) lotes de terrenos, con todos los servicios troncales, esto es: calles consolidadas con cordón cuneta, red de agua corriente y potable para todos los lotes resultantes, red de energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y la realización de los nexos necesarios para la provisión de los servicios de agua y energía eléctrica.

TERCERA: Asimismo como contraprestación La Municipalidad, le transferirá a La Cooperativa doscientos sesenta y tres (263) lotes, de los resultantes en la fracción de terreno cedida por esta a La Municipalidad, con los servicios domiciliarios ejecutados y aprobados. Para mayor precisión se adjunta plano del proyecto de loteo donde se individualizan los lotes que adjudicará a La Cooperativa en concepto de contraprestación.

CUARTA: Se conviene que La Municipalidad habrá cumplido sus obligaciones poniendo a disposición y transfiriendo a La Cooperativa los lotes comprendidos en la cláusula anterior, a los fines de que esta pueda adjudicar los mismos a sus asociados y de esta forma dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo.

QUINTA: Los costos, esto es gastos y honorarios de escritura traslativa de dominio correspondiente a la fracción de terreno adquirida por La Municipalidad serán soportados por esta. Por su parte los costos, esto es gastos y honorarios correspondientes a la escritura traslativa de dominio correspondiente a los lotes que entregue La Municipalidad a favor de La Cooperativa o de quienes sean en definitiva los adjudicatarios de los mismos, serán soportados por estos en su totalidad.-

SEXTA: Por su parte La Municipalidad se obliga a entregar a La Cooperativa los lotes de terreno individuales comprometidos en el presente acuerdo en un plazo de treinta y seis meses a contar desde la firma del presente, pudiendo las



partes acordar expresamente y de mutuo acuerdo una extensión de dicho plazo.

SEPTIMA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Toda cuestión que se suscitare entre las partes con motivo del presente contrato, su existencia, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución, como asimismo la indemnización de daños y perjuicios resultante, se resolverá definitivamente por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juárez Celman a los ...07... días del mes de junio de 2016...

Por la Municipalidad de Estación Juárez
Celman

Por la Cooperativa de Provisión
Consumo Vivienda Obras y
servicios Mishki Huasi Limitada

PRESIDENTE

SECRETARIO



Fecha Impresión: 24/05/2016

PLANIMETRIA GENERAL

Esc.: 1:2500



REFERENCIAS:

- LOTEABLE: 206.757 m2 (545 LOTES)
-  ESPACIO VERDE: 19.763 m2
-  ESPACIO COMUNITARIO: 11.827 m2
-  SUBDIVISION SIMPLE EXISTENTE
-  LOTES CORRESPONDIENTES A LA COOPERATIVA MISHKI HUASI LIMITADA (263 LOTES)
-  LOTES CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN (282 LOTES)
-  LIMITE DEL TERRENO

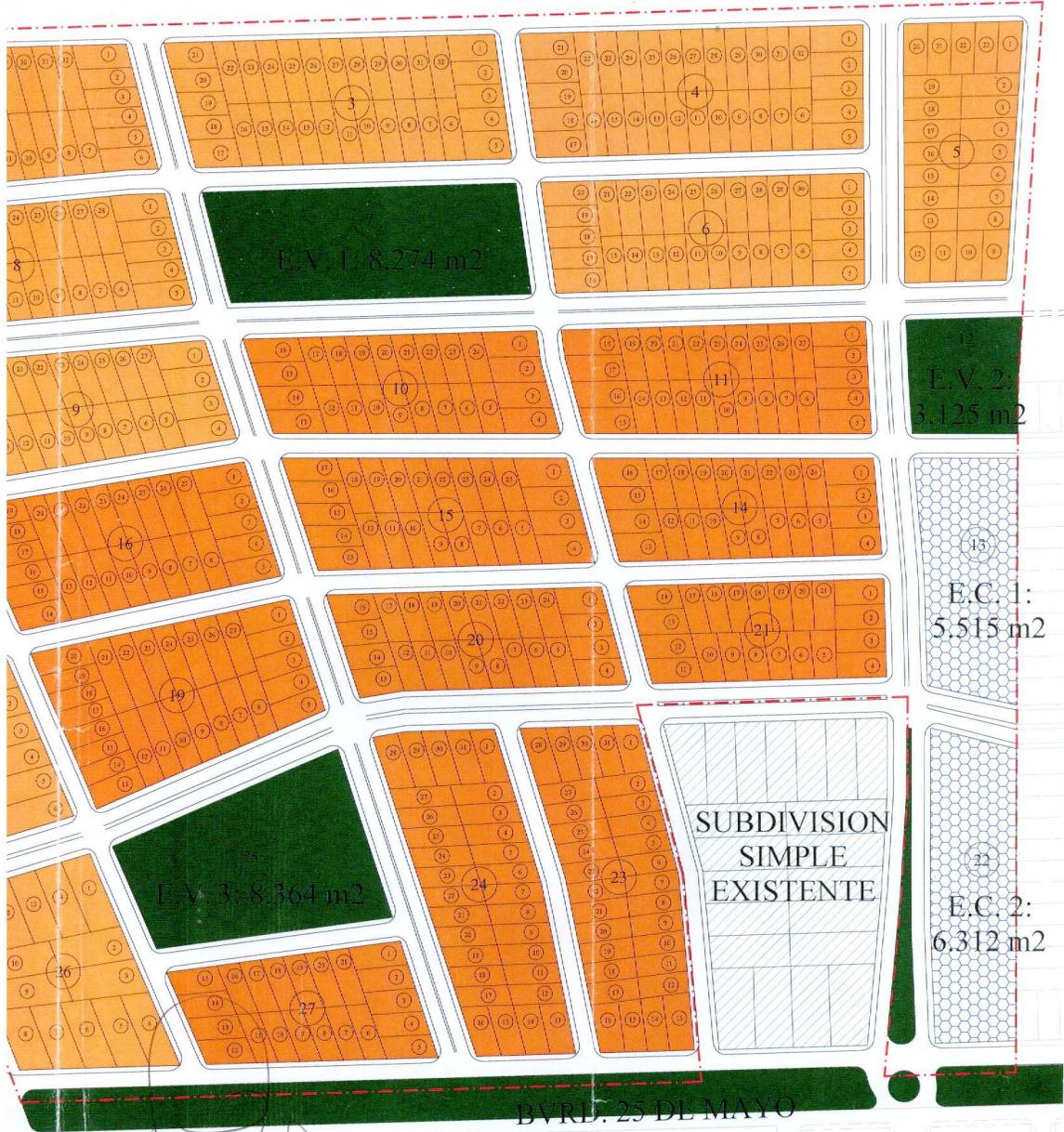
ESQUEMA DE UBICACION



Documento: Lo Tengo ULTIMA 4.dwg


Mariano Cobos
Secretario Mishki Huasi Limitada

VARIANTE JUAREZ CELMAN



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Mishki Huasi Limitada
Cooperativa de provisión, consumo y trabajo
Santiago Maurizi
Presidente

Gestión
Myrian

Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

PROYECTO:
PROPUESTA DE LOTEO
BARRIO BICENTENARIO

ESCALA
1 : 2500
FECHA
MAYO/ 2016
ANEXO I

